



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CLC - 3.9 - 0003/2 - 21 - 2 - REQUERIMIENTO CONTABLE.

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021

Doctora

MONICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Calle 26 # 69 - 76 Torre 2 Piso 15

Bogotá

Destino: DIRECCIÓN GENERAL



No. 20212100243832

Fecha Radicado: 2021-02-24 12:35:17

Anexos: ANEXA 1 CD.



REFERENCIA: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2020.

Respetada doctora Monica:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2 del Artículo 178 constitucional y por el Artículo 310 de la Ley 5 de 1992, los cuales le asignan a esta célula Congressional **la función de examinar y poner a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro,** desde a Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes le solicitamos comedidamente allegar a esta dependencia la información presupuestal y contable de la entidad a su cargo, teniendo como base legal lo señalado en los artículos 258 ¹ y 259 ² de la Ley 5 de 1992; lo anterior con el propósito de contar con elementos de análisis para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos ya referenciados.

A su vez, resulta pertinente señalar que, el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, establece como falta gravísima el hecho de "*Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, **o no suministrar oportunamente a los miembros del Congreso de la República las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político***".

Así las cosas, adjuntamos el presente formato, el cual es de carácter general, con el objetivo de que responda **lo que aplique** para su entidad:

¹ **ARTÍCULO 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS.** Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento

² **ARTÍCULO 259. INCUMPLIMIENTO EN LOS INFORMES.** El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea consecuencias (...)



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

- **NOTA:** Deben incluir copia de los formularios establecidos en el numeral 2.2.1 del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2020 así:

- CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
- CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
- CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
- CGN2020_004 COVID 19

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2020, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

4.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2020.

5.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, de los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2020.

6.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2020 en la PAGINA WEB de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada toda la información presupuestal, contable y de carácter administrativo; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios internos y externos.

7- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2020.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

| Nº | Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2020 | Observaciones |
|----|--|---------------|
| 1 | Operativas: | |
| 2 | Técnicas: | |
| 3 | Administrativas: | |
| 4 | Soporte a la plataforma: | |
| 5 | Otras: | |

8.- ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2020?

| Nº | Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad a 31-12-2020 | Observaciones |
|----|---|---------------|
| 1 | Académico: | |
| 2 | Presupuestal: | |
| 3 | Normativo: | |
| 4 | Tecnológico: | |
| 5 | Operativo: | |
| 6 | Otras: | |

9.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las Resoluciones No 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

10.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con la respectiva calificación a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.1.2 "evaluación de control interno contable" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020, utilizando el siguiente formato:

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO
SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: dd/mm//aaaa

| Total de hallazgos según la CGR | Total de metas propuestas a 31/12/2020 | Total de metas cumplidas a 31/12/2020 | Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2020 | Avance del plan o planes en % a 31/12/2020 |
|---------------------------------|--|---------------------------------------|--|--|
| | | | % | % |

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Así las cosas, le solicitamos remitir en forma precisa y en el formato establecido, el cual se encuentra en el enlace <https://sites.google.com/view/fenecimientocomisionlegal/pagina-principal> la información solicitada por esta comisión. Cada archivo deberá ser entregado en formato WORD (para ser incluido en la resolución de fenecimiento), en PDF (mediante disco compacto o USB) y mediante documento físico (el cual será indispensable conservar ante cualquier eventual investigación administrativa, fiscal, disciplinaria o penal a que haya lugar por parte de los organismos de control.

El listado de las empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos que deben enviar información a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y por ende deben responder el presente requerimiento presupuestal y contable para la vigencia fiscal 2020, se encuentra publicado en el siguiente link: <https://sites.google.com/view/fenecimientocomisionlegal/pagina-principal>

La información solicitada debe radicarse en la oficina de correspondencia de la Cámara de Representantes, la cual funciona de lunes a viernes de 08:30 a. m. a 12:00 M o enviarse a la siguiente dirección: “Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C”. Así mismo puede remitirse electrónicamente al correo comisionlegaldecuentas2014@gmail.com (sin obviar la radicación física del documento). Para solicitar información o aclaración favor comunicarse con el Secretario General de la Comisión al teléfono celular 320 850 58 45 o a los fijos 4325100 extensión 4031 y 4036 o con la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al teléfono en Bogotá: 4325100 extensiones 5301 / 5302 / 5363 / 5447 y 5448 o al correo fabian.trujillo@camara.gov.co.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- **NOTA FINAL:** El término de **cinco (5) días calendario** que establece el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 para dar respuesta al presente requerimiento es **IMPRORROGABLE**. **Dicho termino se aplaza solamente** si su empresa o entidad debe someter a aprobación de junta directiva o asamblea de socios sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020, estos con el resto de la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, debe ser enviada a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de los mismos. Lo anterior toda vez que la Comisión tiene términos precisos para rendir los informes respectivos a la Plenaria de la Cámara de Representantes, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley.

Atentamente,

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes

Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C.
Celular: 320 850 58 45

Anexo: Un (1) CD texto requerimiento (WORD)

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctora
MONICA OSPINA LONDOÑO
Directora General
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES
Calle 26 # 69 - 76 Torre 2 Piso 15
Bogotá

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

Mintic Concesión de Correo

472

Remitente

Nombre/Razón Social: CÁMARA DE REPRESENTANTES - CONGRESO DE LA REPUBLICA
Dirección: CARRERA 7 NO 8 - 68
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111711276
Envío: RA302940256CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MONICA OSPINA LONDOÑO
Dirección: CL 26 69 76 T 2 PS 15
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111071000
Fecha admisión: 23/02/2021 02:37:08



JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN

Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes

Dirección: Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7° # 8 - 68 Bogotá D.C. Piso 5°

E-mail: comisionlegaldecuentas2014@gmail.com

PBX: 432 5100 / 01 / 02 Ext: 4031

Número celular: 320 8505845